



Secció III. Altres disposicions i actes administratius

AJUNTAMENT DE PALMA DE MALLORCA

23815

Departament infraestructures. Patronat Municipal d'Il·luminació Ornamental. Publicació acord del ple de l'ajuntament de Palma de data 29 de novembre de 2012 de dissolució del Patronat Municipal d'Il·luminació Ornamental.

Per acord del Consell Rector, de conformitat amb els estatuts del Patronat Municipal d'Il·luminació Ornamental, de data 30 d'octubre de 2012, previ informe favorable de la Secretaria i de la Intervenció Municipal, i dictaminat favorablement per la Comissió del Ple de Vigilància de la Contractació i Infraestructures de data 22 de novembre de 2012, en data 29 de novembre de 2012 es va aprovar inicialment pel Ple el següent Acord:

Con fecha 30 de octubre de 2012, el Presidente del Patronato Municipal de Iluminación Ornamental, ha convocado a los miembros que forman el Consell Rector, con el objeto de reunir dicho Consell y tratar los asuntos que figuren en el orden del día.

Habiéndose reunido el mencionado Consell, dado que el Patronato, de acuerdo con los Estatutos, tiene el objetivo, según el artículo 14, la gestión, administración, conservación, mejora y ampliación de las actividades, instalaciones y materiales tendentes al fomento de las fiestas tradicionales mediante elementos de iluminación y adorno.

Como consecuencia de ello, y ante la duplicidad de funciones y servicios desarrollados también en el Departament d'Infraestructures, por el Servicio de Logística y en algunos casos por el Servicio de Alumbrado Público, se considera procedente llevar a término la tramitación para la disolución del PMIO, teniendo en cuenta que la calidad del servicio sería idéntica, al contar con los mismos medios por el Departamento con los que contaba el PMIO.

Considerando que la dotación presupuestaria del PMIO para el año 2012 es muy superior a la vinculada al Departamento de Infraestructuras en su servicio de Logística, supondría un aumento en la eficiencia de los servicios municipales y se reduciría muy considerablemente el coste del gasto público, racionalizando los recursos que se disponen.

Además hay que tener en cuenta el escrito del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de día 20 de febrero de 2012 en el que solicita en base a los acuerdos adoptados en la CNAL de día 25 de enero de 2002:

1. Plan actualizado del conjunto de actuaciones, ejecutadas y previstas, para racionalizar y reordenar el sector público.
2. Medidas para incrementar la eficiencia, adoptadas y previstas, de las unidades dependientes de la entidad local, reducir su gasto, y aumentar su control.
3. Actuaciones adoptadas i previstas para eliminar posibles duplicidades en la prestación de los servicios públicos.

Por lo que respecta al personal del Patronato Municipal de Iluminación Ornamental, una sola persona, el Gerente del Patronato, se prevé la integración a la Administración Municipal, de acuerdo al informe favorable del Departamento de Personal a requerimiento del Área de Infraestructuras y Coordinación Territorial.

El proceso de integración, supone que el personal afectado que conforma la plantilla del PMIO, mantendrá en el nuevo destino, los derechos laborales adquiridos, tanto de carácter retributivo como de otro tipo, y en todo caso, mantendrá también la modalidad contractual previa, y la condición de personal laboral.

En particular, cabe señalar que no adquirirá la condición de personal funcionario, según informe emitido por el Departamento de Personal, solo la integración del personal del Patronato Municipal de Iluminación Ornamental al Ayuntamiento de Palma de Mallorca.

Por todo lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con los artículos 85 bis a) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 79 del Reglament Orgànic del Govern i la Administració de l'Ajuntament de Palma de Mallorca, y los Estatutos del Patronato Municipal de Iluminación Ornamental, el Presidente propone al Consell Rector que eleve a la Junta de Gobierno y posteriormente al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión del Pleno correspondiente, el siguiente

ACUERDO

1. Disolver el Patronato Municipal de Iluminación Ornamental, atendiendo a las circunstancias jurídicas y económicas, de interés público, antes expuestas, que aconsejan dicha medida.





1.1 Fecha efectos: 31 de diciembre de 2012.

1.2 Medidas aplicables al personal:

El siguiente personal se integrará a la Administración municipal

1 Gerente- Nivel retributivo: 48.292,68 € bruto y 12.508,00 € de Seguridad Social.

1.3 Los bienes detallados en el inventario anexo, se integrarán al Patrimonio Municipal para su afectación a los servicios Municipales.

1.4 El sobrante líquido resultante de la liquidación de los derechos y deberes del PMIO se ingresarán en la Tesorería Municipal.

1.5 El Ayuntamiento asumirá todas las funciones y competencias, derechos y obligaciones del PMIO.

2. Publicar en el BOIB la disolución del Patronato Municipal de Iluminación Ornamental.

3. Facultar al Regidor del Área de Infraestructuras y Coordinación Territorial, para suscribir toda la documentación necesaria para proceder a la liquidación del PMIO.

4. Elevar el presente acuerdo del Consell Rector, a los efectos de su aprobación, a la Junta de Gobierno y, posteriormente, al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión del Pleno correspondiente.

El que se comunica per a la possible presentació de reclamacions i suggeriments en el termini de 30 dies hàbils comptadors a partir del dia següent al de la publicació en el BOIB; obrant l'expedient a disposició dels interessats al departament d'Infraestructures, camí dels Reis núm. 400, Son Pacs 07120 Palma.

Així mateix, es comunica que aquest Acord d'aprovació es convertirà en definitiu en el cas que no es presentin al·legacions.

Una vegada publicat al BOIB serà objecte de informació pública al tauler d'anuncis i a la web municipal.

Palma, 4 de desembre de 2012

La TAG cap del Servei

pd Decret de batlia núm. 22906 de 1/12/2011

(BOIB núm.187 de 15/12/2011)

Catalina Gordiola Juncadella

